



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.


La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder Programa – Impuestos Municipales

<b>RESOLUCIÓN IC N° 3283</b>  FECHA: 10 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**"POR LA CUAL SE CANCELA EXTEMPORÁNEAMENTE LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AL SEÑOR SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MAYORCELL"**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.028.863, propietario del establecimiento denominado MAYORCELL, ubicado en calle 51 sur N° 48 -57 LOCAL 359 y cuyo código de matrícula es el 6912.

2. Que el 24 de noviembre de 2015, el señor SEBASTIAN AGUILAR AGUILAR con cédula de ciudadanía N° 1.128.264.194 en calidad de Representante Legal de la sociedad TECNOLOGIE MOBILE AND CO S.A.S. reportó mediante derecho de petición la novedad de compra del establecimiento de comercio MAYORCELL ubicado en calle 51 sur N° 48 -57 LOCAL 359 por parte de la sociedad que representa a partir de septiembre de 2012, en este aportó como prueba los siguientes documentos:


2.1. Certificado Especial de la Cámara de Comercio de la sociedad TECNOLOGIE MOBILE AND CO S.A.S. que registra la venta por parte del señor SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE del establecimiento de comercio MAYORCELL ubicado en calle 51 sur N° 48 -57 LOCAL 359, a favor de la mencionada contribuyente.

2.2. Contrato de Compraventa del establecimiento de comercio MAYORCELL ubicado en calle 51 sur N° 48 -57 LOCAL 359 celebrado entre los señores SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE en calidad de vendedor y el señor SEBASTIAN AGUILAR AGUILAR con cédula de ciudadanía N° 1.128.264.194 en calidad de Representante Legal de la sociedad TECNOLOGIE MOBILE AND CO S.A.S, firmado y debidamente protocolizado ante Notaría en septiembre de 2012.

3. Que conforme a la solicitud y a los documentos aportados por el señor SEBASTIAN AGUILAR AGUILAR en calidad de Representante Legal de la sociedad TECNOLOGIE MOBILE AND CO S.A.S, debe la Secretaría de Hacienda, suspender la causación del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros a partir de octubre de 2012 y con cargo a el señor SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.028.863, propietario del establecimiento denominado MAYORCELL.

4. Que el señor SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE, se encuentra en mora desde mayo de 2009 hasta septiembre de 2012, por concepto de impuesto de Industria y Comercio, por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.440.000), discriminados así:



<b>RESOLUCIÓN IC N° 3283</b> FECHA: 10 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 2.004.900
AVISOS Y TABLEROS	\$ 300.735
SANCIÓN MATRÍCULA EXTEMPORANEA	\$ 5.950.350
INTERESES	\$ 1.183.774
AJUSTE A MILES	\$ 241
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.440.000</b>

5. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo al señor SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE con cédula N° 8.028.863, propietario del establecimiento de comercio MAYORCELL, en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.440.000), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal, diez (10) días después de la notificación del presente Acto Administrativo; monto que presta mérito ejecutivo coactivo en caso de no pagarse en los términos aquí contemplados.

6. Que el Área Administrativa de Impuestos, debe ingresar la respectiva novedad en el sistema de información de impuesto de industria y comercio, a fin de dar cumplimiento al numeral anterior de la presente Resolución.

7. Que la información que suministró el contribuyente, puede ser modificada, rechazada o adoptada por la Secretaría de Hacienda, cuando lo considere necesario, en virtud de lo reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal; respecto la determinación de la base gravable objeto de liquidación del impuesto de industria y comercio, con cargo al sujeto pasivo.


8. Que establece el Artículo 378 del Estatuto Tributario Municipal que: "*Se consideran ciertos los hechos consignados en las declaraciones tributarias, en las correcciones a las mismas o en las respuestas a requerimientos administrativos, siempre y cuando que sobre tales hechos, no se haya solicitado una comprobación especial, ni la ley la exija.*"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación extemporánea de la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a nombre del señor SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.028.863, propietario del establecimiento denominado MAYORCELL; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar un debido cobrar al señor SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.028.863, propietario del establecimiento denominado MAYORCELL, NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.440.000), discriminados así:



<b>RESOLUCIÓN IC N° 3283</b>  FECHA: 10 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 2.004.900
AVISOS Y TABLEROS	\$ 300.735
SANCIÓN MATRÍCULA EXTEMPORANEA	\$ 5.950.350
INTERESES	\$ 1.183.774
AJUSTE A MILES	\$ 241
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.440.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al señor SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE que el monto determinado en esta resolución, puede ser modificado por la Secretaría de Hacienda, cuando dentro de los procesos de fiscalización y determinación de los tributos, así se disponga, emitiendo para ello, los actos administrativos a que haya lugar, y conforme la parte motiva del presente acto

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición a la señora SEBASTIAN GIRALDO ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía N° 8.028.863, propietario del establecimiento denominado MAYORCELL, en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, procédase a notificar según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual se tramitará ante el Líder de programa Área de Impuestos Municipales.

Dada en Sabaneta a los diez (10) días de diciembre de dos mil quince (2015).

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder Programa Área Administrativa Impuestos

*Proyectó:* Milena Vergara Balvin  
Abogada de Impuestos  
10/12/2015

